



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 20 de febrero de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00029-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AGEBRE

Señores (as):

DIRECTORES (AS) DE LAS IIEE DE EBR, EBA, EBE DE LA UGEL 02

Presente.-

Asunto : Cronograma de desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares deportivos y Paradeportivos 2025

Referencia : Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la realización de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos - JEDPA que promueve anualmente el Ministerio de Educación a través de la Dirección de Educación Física y Deporte - DEFID.

Como es de conocimiento, **los JEDPA se inician con la "Etapa Institución Educativa"** para el desarrollo de hábitos de vida activa y saludable junto con la práctica deportiva formativa que contribuyen a su formación integral, motivando la participación de los estudiantes en todas las II.EE. del país.

En ese sentido, la RVM de la referencia, que se encuentra vigente, aprueba el documento normativo "Orientaciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos" y contiene las pautas para la organización de las competencias deportivas en los JEDPA con la participación de los estudiantes con matrícula vigente durante el año escolar.

Las citadas orientaciones establecen en el numeral 5.2.6., Del cronograma de competencias, lo siguiente:

"Para la realización de la Etapa Institución Educativa de los JEDPA, que se inicia con el año escolar, cada institución educativa debe desarrollar las siguientes actividades:

N°	ACTIVIDADES	TIEMPO
1	Difusión y convocatoria.	Desde el inicio del año escolar.
2	Organización.	15 días posteriores al inicio del año escolar.
3	Desarrollo de competencias individuales y colectivas.	30 días posteriores al inicio del año escolar.
4	Inscripción por disciplina deportiva.	Según el cronograma establecido en las bases de los JEDPA.

Asimismo, cada I.E. elabora su cronograma de competencias deportivas por disciplinas y categorías, el cual inicia en el mes de marzo y culmina a fines del mes de abril de cada año."

EXPEDIENTE: DEFID2025-INT-0212404 CLAVE: BF2A8D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

El director de la I.E. en coordinación con el profesor de Educación Física, es responsable de la planificación y organización de los JEDPA en su etapa IE a través de la implementación de Proyectos y Unidades de Aprendizaje, entre otros. El evento central se realiza en la última actividad o sesión del Proyecto o Unidad de Aprendizaje.

Los directores de las IIEE pueden adecuar el cronograma sugerido teniendo en cuenta el contexto de la IE y los intereses de los estudiantes. Asimismo, al finalizar la etapa I.E., elaboran el expediente documentado para los JEDPA para las inscripciones en la etapa UGEL, de acuerdo a los cupos establecidos por cada deporte, género y categorías, en las Bases.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

DRA. CLORINDA RITA HUAMANÍ HUAMANÍ
Jefa (e) del Área de Educación Básica Regular y Especial
AGEBRE – UGEL 02(*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la unidad de gestión Educativa Local N°02- Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 402 de fecha 08 de enero del año en curso.

CRHH/J(e)AGEBRE
SKVM/EAGEBRE

EXPEDIENTE: DEFID2025-INT-0212404 CLAVE: BF2A8D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

